OTRO SÍ

No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No.242-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADUAS
CONTRATISTA:	VICTOR CAMARGO IB CONSTRUCCIONES SAS
NIT	NIT: 901617488-8
REPRESENTANTE	VICTOR BENISIO CAMARGO AGUILAR
IDENTIFICACIÓN	C.C.86.004.553
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.
VALOR:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($129.999.673) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL:	11 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, **DIEGO ARIEL JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.005.824 de Guaduas, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Guaduas- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión de fecha Veintiocho (28) de diciembre de 2023, según consta en acta de posesión emitida por la Notaria Única de Villeta, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** y, por la otra **VICTOR BENISIO CAMARGO AGUILAR C.C.86.004.553**, en calidad de Representante legal de la empresa **VICTOR CAMARGO IB CONSTRUCCIONES SAS NIT: 901617488-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** HEMOS ACORDADO SUSCRIBIR EL PRESENTE **OTRO SI** AL contrato cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA,** conforme las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra **VIGENTE** el **CONTRATO DE OBRA No.242-2025. 2)** Que, de conformidad con el acta suscrita por el Supervisor y el contratista requiere **MODIFICAR** el contrato teniendo como sustento en las diferencias identificadas durante la verificación en campo, en donde se evidenció una variación entre las condiciones reales del terreno y los diseños hidráulicos previstos en los planos. Estas circunstancias hacen necesario ajustar los diámetros de la tubería inicialmente contemplada, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado de aguas lluvias. Es importante señalar que la modificación propuesta no altera el objeto contractual, no genera incremento en el valor del contrato y no implica ampliación del plazo de ejecución, al contrato en mención en razón a la necesidad de continuar con el contrato relacionado con **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, toda vez que conforme a comunicación del supervisor indica que "se requiere la suscripción de otro sí modificatorio las cuales resultan indispensables para garantizar la calidad, continuidad y durabilidad de las intervenciones realizadas fundamentales para cumplir con el objeto contractual." **3)** Que de igual forma según la solicitud se requiere modificar el cuadro de cantidades de obras al ser necesario la inclusión de mayores y menores cantidades, conforme a la solicitud presentada. **4)** Que en mérito de lo expuesto acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula tercera en **CLÁUSULA TERCERA. - CANTIDADES DE Y PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a ejecutar el presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación: A: **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA						
ITEM	COD	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR/UNIT	VR TOTAL
1		PRELIMINARES				
1.1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	66	$ 32.738,00	$ 2.160.708,00
1.2	1,41	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISION	M2	102,3	$ 14.383,00	$ 1.471.381,00
1.3	1,1	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (SUMIDEROS) (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M3	2,01	$ 214.897,00	$ 431.943,00
1.4	1,2	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	0	$ 75.202,00	$ 0,00
2		**EXCAVACIONES, RELLENOS Y ENTIBADOS**				
2.1	2,8	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	364,5	$ 28.229,00	$ 10.289.377,00
2.2	2,9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	30,69	$ 120.711,00	$ 3.704.621,00
2.3	2,5	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	78,68	$ 182.030,00	$ 14.322.120,00
2.4	3,2	SUBBASE GRANULAR	M3	0,00	$ 202.174,00	$ 0,00
2.5	2,3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	89,30	$ 30.937,00	$ 2.762.612,00
2.6	2,2	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	42,00	$ 42.017,00	$ 1.764.714,00
3		**OBRAS DE ARTE**				$ 0,00
3.1	4,4	CONCRETOS f´c =3500 PSI (BASES)	M3	5,43	$ 803.220,00	$ 4.363.493,00
3.2	4,5	CONCRETOS f´c =3500 PSI (ELEVACIONES)	M3	8,33	$ 962.513,00	$ 8.018.215,00
3.3	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	13,33	$ 344.404,00	$ 4.589.183,00
3.4	4,52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1448,58	$ 8.494,00	$ 12.304.222,00
4		**ALCANTARILLADO - SUMIDEROS Y POZOS**				$ 0,00
4.1	3,28	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"	ML	0,00	$ 225.738,00	$ 0,00
4.2	4,1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	1,00	$ 1.125.786,00	$ 1.125.786,00
4.3	4,2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE	ML	3,00	$ 955.600,00	$ 2.866.800,00
4.4	4,3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	1,00	$ 1.119.287,00	$ 1.119.287,00
4.5	4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	0,00	$ 10.980,00	$ 0,00
4.6	4,1	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	0,00	$ 4.143.449,00	$ 0,00
5		**VARIOS**				$ 0,00
5.1	**	ASEO Y LIMPIEZA	M2	379,00	$ 2.961,00	$ 1.122.219,00
		ITEMS NO PREVISTOS				
NP1	**	REJILLA EN ACERO 1.00 M PARA CAJAS DE INSPECCIÓN	GL	3	$ 490.820,00	$ 1.472.460,00
NP2	**	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 20"	ML	66	$ 361.439,00	$ 23.854.974,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 97.744.115,00
ADMINISTRACION					26%	$ 25.413.469,90
IMPREVISTOS					2%	$ 1.954.882,30
UTILIDADES					5%	$ 4.887.205,75
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						$ 129.999.673,0

Las modificaciones al presente anexo que ameriten la inclusión de ítems no previstos se deberán realizar mediante modificatorio al contrato previamente aprobado por la Supervisión. B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Mantener a sus trabajadores afiliados a la Seguridad Social, Parafiscales y A.R.L. durante toda la ejecución del Servicio. b) Mantener a sus trabajadores debidamente uniformados e identificados durante toda la ejecución del contrato. c) Utilizar materiales de óptima calidad. d) Todos los trabajadores deben contar con certificación de Trabajo Seguro en Alturas según la actividad que realicen y el trabajo que desempeñen dentro del proyecto una vez se adjudique el presente proceso. e) El respectivo control y seguimiento al desarrollo de las obras hasta su entrega a satisfacción a la Entidad. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual. a) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el Anexo Técnico, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. b) Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional de la obra. c) El personal deberá ser presentando con antelación al inicio de cada una de las actividades previstas en el Estudio Previo y posteriormente en el contrato. Dicha presentación puede ser única, en cuyo caso acreditará contar cada uno de los perfiles exigidos, para lo cual deberá allegar los respectivos soportes de cada uno, o de manera parcial presentando previamente el personal que desarrollará cada una de las actividades. En ambos casos el interventor del contrato expedirá certificado. La omisión de dicho requisito generará incumplimiento. d) El equipo de trabajo solicitado y dedicación mínima no exime al Contratista de su responsabilidad de suministrar personal profesional o técnico adicional con las dedicaciones que estime convenientes, de conformidad con las condiciones establecidas en su propuesta, para cumplir con los plazos y especificaciones técnicas del contrato, sin que esto implique costos adicionales para el proyecto. e) Durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo podrá ser removido, cambiado, únicamente en los siguientes eventos: (i) Por autorización o solicitud del MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato, debido a fallas o faltas dentro de la ejecución del servicio. (ii) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (iii) Cuando el personal por sus actuaciones o comportamiento atente contra la buena relación con el contratante o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO. (iv) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario f) En cuanto al equipo de trabajo mínimo requerido para el trabajo de obra objeto de la presente contratación, se determinan las responsabilidades por especialidad de acuerdo con el cuadro anterior en donde se establece la dedicación mínima de tiempo para la ejecución del contrato. g) El contratista debe mantener como personal directivo permanente en la obra el Residente y Director responsable de la ejecución del contrato. El mismo contratista no podrá ser Residente de Obra, pero podrá actuar como director de la misma; por lo tanto, un residente de tiempo completo no podrá ser el mismo contratista ni el director de obra, ni el Representante Legal en caso de personas Jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. h) El Contratista deberá garantizar la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos. Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el personal de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta. Obligaciones administrativas. a) Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría y/o supervisión conforme a los Perfiles establecidos en el Anexo Técnico, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sabre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato, con aprobación del MUNICIPIO. b) El contratista deberá presentar al interventor y/o supervisión del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde el

profesional desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. c) En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. d) La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las mismas reglas establecidas en el Anexo Técnico y en el Estudio Previo para la acreditación de la experiencia de los profesionales requeridos. e) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el MUNICIPIO. f) El contratista deberá entregar al municipio las correspondientes pólizas, al firmar acta de inicio, suspensiones, reinicios y/o modificaciones al contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles so pena de incurrir en un incumplimiento del contrato. Parágrafo. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreara la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. Obligaciones relacionadas con el lugar de la obra. a) Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción. a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. b) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Aportando fichas técnicas de los materiales y el visto bueno del interventor. d) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. - Ajustar o reajustarse, según sea necesario. - Identificarse para poder determinar el estado de calibración. - Protegerse contra los danos y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra. a) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a las previamente obtenidos par el MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. b) Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría. c) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. d) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. e) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas coma consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del ario siguiente a la entrega de las obras. f) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el MUNICIPIO, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea par causa de los insumos o de la mano de obra. g) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. h) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de

equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. i) El contratista deberá cumplir con las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierra, ordenamiento territorial EOT, espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran entre otras, el decreto ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, el decreto 1728 de 2002, norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo, diseños, las especificaciones generales de construcción y autorizaciones INVIAS en caso de requerirse, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requiera. Consecuencias de la inobservancia del principio de planeación por parte del oferente y futuro contratista: El oferente y futuro contratista, en su calidad de experto y conocedor de las actividades, tiene la obligación de atender las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, por lo que deberá revisar las condiciones de las obras, presupuestos, los anexos técnicos y realizar las observaciones al pre-pliego para que la Entidad realice los ajustes correspondientes en la etapa de apertura del proceso de selección y publicación de pliego de condiciones definitivo. En este sentido, al momento de elaborar la propuesta, quienes pretendan concursar en el presente proceso de selección, no deben ajustarse simplemente a las condiciones del pliego de condiciones de la licitación, sino que debe efectuar una evaluación minuciosa de las condiciones de viabilidad y oportunidad de las obras. Así las cosas, en caso de que el oferente y futuro contratista omita realizar las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones, el Municipio no reconocerá reclamaciones resarcitorias de circunstancias económicas sobrevinientes que le sean desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues debieron haber sido previstas, observadas y planificadas por el contratista como experto constructor. C. OBLIGACIONES GENERALES COMUNES DEL CONTRATISTA: a) Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y los diseños, planos y especificaciones de obra contenidos en los pliegos de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta. b) Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes. c) Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores. d) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra. e) Realizar todos los trabajos con la correspondiente revisión del Director y Residente de obra y el interventor del contrato y/o supervisor. f) Suministrar para la construcción los elementos de la mejor calidad o Como mínimo, la requerida en las especificaciones técnicas. El Municipio de GUADUAS, a través del interventor, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas y con la normatividad vigente. g) Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en los mantenimientos, así como la de la comunidad. h) Mantener el sitio de las obras, en perfecto aseo diario y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final de conformidad con las normas sobre la materia o las indicaciones proporcionadas por el supervisor del contrato. i) Ejecutar la obra de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos de Obra. j) Presentar al comienzo del contrato para la suscripción del Acta de Inicio, cronograma de obra el cual será aprobado por el interventor del contrato y/o supervisor. k) Asistir a los comités de obra programados por el interventor y/o supervisor y suscribir las correspondientes actas de seguimiento. l) Elaborar conjuntamente con el interventor y/o supervisor, la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada para suscribir la correspondiente acta de recibo parcial de obra para la revisión y aprobación del interventor de la ejecución de la obra. m) Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que sea necesario para la ejecución de la obra, el personal mínimo profesional. n) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros

o bienes de la entidad por causa o en ocasión a la ejecución del contrato. o) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, y aportes FIC, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. p) Generar, un informe de actividades ante la supervisión del contrato cuando se considere necesario la cual formará parte del Control respectivo y soportes del contrato. q) Poner en conocimiento del interventoría y/o supervisión, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique modificación a las especificaciones del presente documento y por ende resulte necesaria una modificación a las condiciones generales del proceso; condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del interventor y la entidad y autorización de ejecución. r) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables. s) Atender al almacenamiento adecuado y a la conservación de todos los materiales, herramientas, etc.; que se adquieran con destino a la obra. t) Suministrar al supervisor cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, el cual deberá ser entregado en los (5) cinco días hábiles a la solicitud. El supervisor podrá, si así lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del proponente seleccionado. u) Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por las condiciones generales del proceso, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, y que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras, se tendrán en cuenta los precios unitarios presentados en el formato de oferta económica. Las obras adicionales serán calificadas técnicamente por el supervisor designado por el Municipio. v) Presentar al supervisor para su revisión y aprobación, una programación de ejecución de obra antes del inicio del contrato. Si requiere modificar la programación en el transcurso de la obra, deberá presentar solicitud de manera escrita, presentando la debida justificación a la supervisión, para su aprobación. De igual forma, el contratista deberá diligenciar para cada uno de los items enunciados en la propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos) y el desglose de cada uno de los componentes del A.I.U., y entregarlos a la interventoría previa la suscripción del acta de inicio. w) Acatar las instrucciones que le imparta el Municipio, a través del supervisor para el desarrollo de la obra. x) Responder por la calidad de la obra, la cual será continuamente monitoreada por el supervisor, quien estará en permanente comunicación con el residente de obra. y) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo **CLÁUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE OBRA N° 242-2025** que no fueron modificadas por el presente otrosí, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLÁSULA TERCERA**: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION: El presente otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma del Secop II, y el contratista se obliga a ajustar las garantías. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Elaboró: Angela Marcela González Calderón – jefe De Oficina De Gestión Contractual (E)
Revisó: María Angélica Martínez- Secretaria de Planeación
Reviso: Fabian Alonso Rodríguez S.AS - Asesor Jurídico "FARE" SAS
Aprobó. Diego Ariel Jiménez – alcalde Municipal